

persona, cantidad de pravo, día, y
ydonar las circunstancias de exactitud,
y exercirá en recompensa la cantidad
de un quarto en fan.^a a la salda, y don
el Medidor

5.^o Los individuos de este Ayuntamiento ^{to} ain-
tirán por su antigüedad semanal-
mente exerciendo las funciones de
ynterentor pravitani, ^{te} aintreud
atob, presenciand e intervinend
las entradas de pravo, fondad de
entz, libro del depositario, papeleras
y demas q. firmará

6.^o En el caso q. el cobrador no tenga dine-
ro para llevar las cartas de pago
que se libre en corona entz fondo o de
aquellas remesas de caudales q. se van
haciendo a la corona ^{to} q. se van
pirab, el Ayuntamiento. ^{to} impediend
la cobranza y caudales ^{to} consentes de
terminada la venta de pravo sufi-
ciente a cubrir los ^{to} falte

7.^o Para q. entz ventas se ejecuten con
la mejor proporción, se nombra
ad. Luis Mij. Man. yd. Indio Jouta.
na para que como Labradores y con
la asistencia del ynterentor del
Ayuntamiento ^{to} las verifiquen

8.^o Los hijos de entz Labradores y sean

